



OBJ. : PRORRÓGASE CONCESIÓN OTORGADA A LA EMPRESA VEÍCULOS DE RENTA LTDA. MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 070/01223 DE FECHA 25.MAY.2006, PRORROGADA POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 133/02804 DE FECHA 18.NOV.2008, EN EL AERÓDROMO MAQUEHUE DE LA CIUDAD DE TEMUCO.

EXENTA N° 14/1/2/0039 /

SANTIAGO **30 JUN. 2009**

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) Que por Resolución Exenta N° 070/01223 de fecha 25.MAY.2006 prorrogada por Resolución Exenta N° 133/02804 de fecha 18.NOV.2008 la Dirección General de Aeronáutica Civil adjudicó Propuesta Publica y otorgó a la empresa Veículos de Renta Ltda., la concesión de una superficie de 7,04 mts² para un módulo de Rent a Car, que incluye letrero identificador de 1,55 mts² cuatro estacionamientos para vehículos; uso compartido de una superficie de 5,18 mts² destinada a baño y uso compartido de una superficie de 5,18 mts² destinada a bodega, en el Aeródromo Maquehue de la ciudad de Temuco
- b) Que por Of. (O) N° 04/A/2/1265 de fecha 08.MAY.2009, el Departamento Planificación informó el cierre temporal del Aeródromo Maquehue de la ciudad de Temuco.
- c) Que por Of. (O) N° 14/1/2/735/3090 de fecha 17.JUN.2009, el Departamento Comercial propuso a la empresa Veículos de Renta Ltda., la prórroga de la concesión individualizada en la letra a), precedente.
- d) Que por carta de fecha 30.JUN.2009 la sociedad concesionaria aceptó la prórroga propuesta mediante oficio individualizado en la letra c), precedente.
- e) La Resolución Exenta N° 722 de fecha 18.ABR.2006 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, sobre delegación de facultades.
- f) Lo dispuesto en los artículos 3° letra i), 8° y 11° de la Ley N° 16.752 y en los artículos 47° y siguientes del DAR – 50 “Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos”, aprobado por D.S. (AV) N° 172 de 1974.

RESUELVO:

- 1.- Prorrógase el Resuelvo N° 1 de la Resolución Exenta N° 133/02804 de fecha 18.NOV.2008, la cual prorrogó concesión otorgada mediante Resolución Exenta N° 070/01223 de fecha 25.MAY.2006, quedando como a continuación se indica:
 - “3.- La concesión se prorroga hasta el 30 de Abril del año 2010.
 - 5.- En garantía del fiel y oportuno cumplimiento de sus obligaciones, la sociedad concesionaria deberá entregar una Boleta Bancaria de Garantía a favor del “Fisco – Dirección General de Aeronáutica Civil” por 80 Unidades de Fomento con una vigencia mínima hasta el 31 de Julio del año 2010.



La sociedad concesionaria autoriza expresamente a la Dirección General de Aeronáutica Civil, para hacer efectiva esta Boleta Bancaria de Garantía en caso de que, requerida la restitución de las superficies otorgadas en concesión, estas no fueren devueltas oportunamente por la sociedad concesionaria y/o en el evento de existir deudas pendientes de cargo suyo por cualquiera de los conceptos aludidos para esta concesión”.

- 2.- En todo lo no modificado rige la Resolución Exenta N° 070/01223 de fecha 25.MAY.2006, prorrogada por Resolución Exenta N° 133/02804 de fecha 18.NOV.2008.
- 3.- Una vez tramitada la presente Resolución Exenta, la sociedad concesionaria dispondrá de un plazo de 30 días para suscribir ante Notario Público, tres de sus ejemplares en señal de aceptación, debiendo protocolizar uno de ellos ante el mismo Notario y remitir a la DGAC uno de éstos, con la constancia de su protocolización.
- 4.- Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en la Sección Concesiones, Departamento Comercial de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- 5.- Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, conforme a lo dispuesto en D.L. N° 1.939 de 1977.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (FDO.) ENRIQUE CISTERNAS SAEZ, CORONEL DE AVIACIÓN (AD), DIRECTOR COMERCIAL SUBROGANTE.

Lo que se transcribe para su conocimiento



MARTÍN ZÚÑIGA MERINO
ENCARGADO SECCIÓN CONCESIONES

DISTRIBUCIÓN:

- 3 EJEM. SUBSECRETARÍA DE AVIACIÓN.
- 1 EJEM. MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.
- 4 EJEM. VEÍCULOS DE RENTA LTDA.
ANTONIO VARAS N° 1036 - TEMUCO.
- 1 EJEM. DGAC., AERÓDROMO MAQUEHUE -TEMUCO.
- 1 EJEM. DGAC., DEPARTAMENTO DE AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS.
- 1 EJEM. DGAC., DL., SECCIÓN INFRAEST., OFICINA CATASTRO.
- 1 EJEM. DGAC., OFICINA REGISTRATURA CENTRAL.
- 1 EJEM. DGAC., DC., SD. COMERCIALIZACIÓN, SECCIÓN TASAS Y DERECHOS AERONAUTICOS.
- 1 EJEM. DGAC., DC., OFICINA DE PARTES.
- 2 EJEM. DGAC., DC., SD. COMERCIALIZACIÓN, SECCIÓN CONCESIONES.

ECS/MZM/DSG/RES PRÓRROGA JAV 2